



ADJUDICA CONCURSO PÚBLICO
DENOMINADO: "CREACIÓN DE UNA RED DE
CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL A
NIVEL NACIONAL".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0872

SANTIAGO, 26 AGO 2016

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Memorándum electrónico N°17.904/2016 de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento N°151, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente; la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en las demás normas legales pertinentes; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto por la letra v) del artículo 70 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, corresponde al Ministerio del Medio Ambiente "financiar proyectos y actividades orientados a la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana".

2.- Que, para el año 2016, la ley N° 20.882, de Presupuestos para el Sector Público, contempla en la partida de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en el Subtítulo 24, de transferencias corrientes, Ítem 01, Asignación 001, a entidades privadas, colaboradoras del Ministerio, los recursos para financiar el presente programa. En la glosa 07, respectiva, se establece que: "A estos recursos podrán postular **personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro**. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades. La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo".

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°636, de 12 de julio de 2016, el Ministerio del Medio Ambiente aprobó las bases y anexos del concurso público

denominado: "CREACIÓN DE UNA RED DE CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL A NIVEL NACIONAL".

4.- Que, los objetivos específicos de este Concurso son los siguientes:

- Implementar una Red Nacional de Centros de Educación Ambiental Público - Privado, que integre, difunda y diversifique la oferta de programas de educación ambiental.
- Elaborar un plan de trabajo y objetivos de educación ambiental para la Red.
- Diseñar un modelo de acreditación para la "Red de Centros de Educación Ambiental".
- Elaborar e implementar un plan de difusión y comunicación.

5.- Que, en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas, de fecha 22 de julio de 2016, consta que en dicho proceso se presentaron nueve ofertas correspondientes a:

- 1) ASOCIACIÓN INSTITUTO CHILENO DE PERMACULTURA, RUT: 65.078.293-3
- 2) CASA DE LA PAZ, RUT: 72.168.100-9
- 3) PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, RUT: 81.698.900-0
- 4) FUNDACIÓN SENDERO DE CHILE, RUT: 65.016.406-7
- 5) ASOCIACIÓN VERTIENTES DEL SUR, RUT: 65.089.401-4
- 6) UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO, RUT: 71.470.400-1

6.- Que, en el acta de la comisión evaluadora, encargada de evaluar y calificar las propuestas admisibles, de fecha 18 de agosto de 2016, consta que se evaluaron las propuestas señaladas precedentemente y, consta que se propone adjudicar el concurso a **UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO, RUT: 71.470.400-1**, por los siguientes motivos:

1. La propuesta técnica presentada por la "Universidad Academia de Humanismo Cristiano", presenta un cumplimiento óptimo en cuanto a los componentes solicitados y propuesta de metodologías, ya que están descritas en perfecto detalle.
2. La experiencia presentada por la "Universidad Academia de Humanismo Cristiano", guarda relación con las áreas solicitadas en las bases técnicas.
3. La oferta económica de la "Universidad Academia de Humanismo Cristiano" es aceptable, pues está dentro del presupuesto disponible por la Subsecretaría.

RESUELVO:

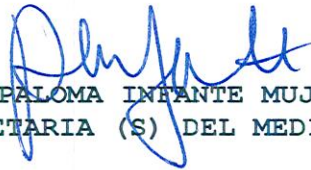
1.- **ADJUDÍQUESE** el concurso público denominado: "CREACIÓN DE UNA RED DE CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL A NIVEL NACIONAL", a **UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO, RUT: 71.470.400-1**, por un monto total y único de \$174.800.000.- (ciento setenta y cuatro millones ochocientos mil pesos), impuestos incluidos.

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la transferencia de recursos al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 001, del presupuesto vigente del Ministerio del Medio Ambiente.

3.- Los textos del Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y del Acta de la comisión evaluadora de las mismas se acompañan, formando parte integrante de esta resolución para todos los efectos legales.

4.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente, <http://www.mma.gob.cl>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PALOMA INFANTE MUJICA
SUBSECRETARIA (S) DEL MEDIO AMBIENTE**


CCB/GER/EVT

Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- Oficina de Planificación, Presupuestos y Control de Gestión
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División Jurídica
- Oficina de Partes

ACTA DE EVALUACIÓN

En Santiago, a 18 de agosto de 2016, los suscritos designados para evaluar las propuestas presentadas en el Concurso "Creación de Red de Centros de Educación Ambiental a nivel Nacional", cumplen con informarlo siguiente:

A) PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se presentaron un total de 6 ofertas en el proceso de Concurso

B) PROPUESTAS RECHAZADAS

No hay ofertas rechazadas

C) PROPUESTAS INADMISIBLES

No hay ofertas inadmisibles.

D) PROPUESTAS EVALUADAS:

1) ASOCIACIÓN INSTITUTO CHILENO DE PERMACULTURA

2) CASA DE LA PAZ

3) PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

4) FUNDACIÓN SENDERO DE CHILE

5) ASOCIACIÓN VERTIENTES DEL SUR

6) UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO

65.078.293-3

65.016.406-7

72.168.100-9

65.089.401-4

81.698.900-0

71.470.400-1

E) EVALUACIÓN

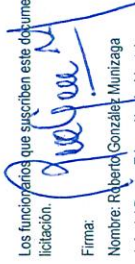
CRITERIOS	Ponderación (%)	ASOCIACIÓN INSTITUTO CHILENO DE PERMACULTURA		CASA DE LA PAZ		PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE		FUNDACIÓN SENDERO DE CHILE		ASOCIACIÓN VERTIENTES DEL SUR		UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO	
		Puntos	Total	Puntos	Total	Puntos	Total	Puntos	Total	Puntos	Total	Puntos	Total
<p>Metodología: Se asignará puntaje de acuerdo al grado de cumplimiento de los objetivos específicos mediante la siguiente escala: 100 Puntos = La metodología propuesta permite el cumplimiento de todos los objetivos específicos en forma óptima** 60 Puntos = La metodología propuesta permite el cumplimiento de todos los objetivos específicos en forma media*. 30 Puntos = La metodología propuesta permite el cumplimiento de los objetivos específicos de manera básica. 0 Puntos = La metodología propuesta no permite el cumplimiento de todos objetivos específicos o no presenta metodología. * El cumplimiento básico se asocia a una propuesta técnica que si bien incorpora todos los componentes solicitados en los términos de referencia, sólo los aborda de forma superficial y sin una metodología robusta, o bien, con muy pocos detalles de la metodología a aplicar. ** El cumplimiento medio se asocia a una propuesta técnica que incorpora todos los componentes solicitados en los términos de referencia y que propone metodologías validadas a nivel nacional pero que posee algunas falencias, omisiones, y/o pocos detalles en la explicación de la metodología en el objetivo específico. *** El cumplimiento óptimo se asocia a una propuesta técnica que incorpora todos los componentes solicitados en los términos de referencia y que propone metodologías validadas a nivel nacional con un perfecto detalle de las metodologías y herramientas que aplicaran al proyecto.</p>	50	30	15,0	60	30,0	30	15,0	60	30,0	60	30,0	100	50,0
<p>Experiencia del Encargado del proyecto y su Equipo de trabajo: Deben contar con experiencia en la gestión de proyectos. Deben contar con conocimiento en temas ambientales, capacidad de articular diversos actores público privado y poneros en acción para un fin común. Además, deberán tener experiencia comprobable en la creación y desarrollo de sitios web, boletines electrónicos, cursos e-learning y producción de eventos masivos al aire libre. 100 Puntos = Más de 4 trabajos y/o actividades. 60 Puntos = 3 trabajos y/o actividades. 30 Puntos = al menos 2 trabajos y/o actividades. 0 Puntos = menos de 2 trabajos y/o actividades.</p>	35	30	10,5	100	35,0	100	35,0	100	35,0	100	35,0	100	35,0
<p>Impacto Ambiental: 0 Puntos = El Oferente NO cumple ninguno de los puntos descritos o no presenta la Declaración. 20 Puntos = El Oferente declara cumplir sólo 1 de los puntos descritos en las letras b), c), d), e) o f) del anexo respectivo. 60 Puntos = El Oferente declara cumplir entre 2 y 4 de los puntos descritos en las letras b), c), d), e) o f) del anexo respectivo. 100 Puntos = El Oferente señala que mantiene vigente la certificación ISO 14001, o en su defecto en la declaración señala cumplir con las letras b), c), d), y e) simultáneamente del anexo respectivo. Solo se considerará válido aquel que adjunte los documentos que acrediten el cumplimiento de los aspectos que el proveedor indica que mantiene.</p>	5	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	60	3,0	60	3,0
<p>Presupuesto para la ejecución del proyecto: Se calcularán los puntajes de la propuesta económica de la siguiente manera: {(oferta más económica)/oferta evaluada}*100</p>	10	\$	174.336.750	\$	174.998.593	\$	170.100.000	\$	174.572.220	\$	175.000.000	\$	174.800.000
			97,5	9,8	97,2	9,7	100,0	97,4	9,7	97,2	9,7	97,3	9,7

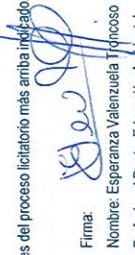
CRITERIOS	Ponderación (%)	ASOCIACIÓN INSTITUTO CHILENO DE PERMACULTURA		CASA DE LA PAZ		PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE		FUNDACIÓN SENDERO DE CHILE		ASOCIACIÓN VERTIENTES DEL SUR		UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO	
		Puntos	Total	Puntos	Total	Puntos	Total	Puntos	Total	Puntos	Total	Puntos	Total
Total Final	100		35,3		74,7		60,0		74,7		77,7		97,7

F) RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN

Conforme a lo anterior, esta Comisión propone adjudicar este concurso al oferente "Universidad Academia de Humanismo Cristiano", por las siguientes razones:

1. La propuesta técnica presentada por la "Universidad Academia de Humanismo Cristiano", presenta un cumplimiento óptimo en cuanto a los componentes solicitados y propuesta de metodologías, ya que están descritas en perfecto detalle.
2. La experiencia presentada por la "Universidad Academia de Humanismo Cristiano", guarda relación con las áreas solicitadas en las bases técnicas.
3. La oferta económica de la "Universidad Academia de Humanismo Cristiano" es aceptable, pues está dentro del presupuesto disponible por la Subsecretaría.


 Firma: Roberto González Munitzaga
 Nombre: Roberto González Munitzaga
 Jefe del Depto. Educación Ambiental
 Rut: 7.893.318-6


 Firma: Esperanza Valenzuela Trincoso
 Nombre: Esperanza Valenzuela Trincoso
 Profesional Depto. Educación Ambiental
 Rut: 16.472.921-4


 Firma: Angélica Sáez Estay
 Nombre: Angélica Sáez Estay
 Profesional Depto. Educación Ambiental
 Rut: 12.475.645-6

Los funcionarios que suscriben este documento declaran expresamente no tener conflicto de interés con los actuales o potenciales oferentes del proceso licitatorio más arriba indicado. Asumen, además, compromiso de confidencialidad en cuanto a todas las deliberaciones de la comisión, durante el proceso de evaluación de esta licitación.